



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno: 68126

Que mediante providencia de fecha veintiuno (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Hebert Oviedo Zarta contra: Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Ibague** radicado único No. **110010205000202201328-00** **Notifícole que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de septiembre de 2022, admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. Vincúlese al presente trámite a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicación 73585311200120200000800, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todo aquel contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué como al Juzgado Civil del Circuito de Purificación (Tolima), para que en el término de un (1) día envíe al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. Se reconoce personería al abogado Luis Ángel López Cruz, identificado con la cédula ciudadanía n.º 93.235.488 y tarjeta profesional n.º 318.437 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado Nos. **73585311200120200000800** entre quienes se encuentra **Miguel Ángel Caycedo, Alba Luz Oviedo Zartha, Bayron Enrique Oviedo Lombo, Fredy Albeiro Oviedo Zartha, Hebert Oviedo Zartha, Herederos determinados de Angelino Oviedo Celis, Herederos Indeterminados** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 26 de septiembre 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral